Don Claudio Antoche
" Juan de Berrojo
" Federico Zarauz
" José Galfarsoro
" Carlos Otadui
" Marcos de Urquica
" Liborio Urrua-mendiaran
" Luis de Berroja

En la villa de Vergara, siendo las once horas del día doce de mayo de mil novecientos diez y nueve, se reunieron, en esta Sala Consistorial, en sesión pública ordinaria, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Claudio Antoche, constituyendo mayoría del Ayuntamiento de la misma; y hecho constar de que los Concejales que faltan han pasado aviso a Secretaría de que no pueden concurrir a este acto por sus ocupaciones forenses, se dió lectura del acta de la sesión anterior y fué aprobada y se trataron y resolvieron los asuntos siguientes:

Se presentaron varias cuentas que examinadas, fueron aprobadas disponiendo pagarlas, a saber: Una del Sr. Director de Caminos provinciales de ~~[illegible]~~ peretas por el uso del citio

dro de tracción animal empleado en la conservación de la fuerza en el camino de Santa Marina; id. de D. Eustaquio de Aguinaeolea de la suma de 50 pesetas de cuatro cajas de Blokettes desinfectantes "Walker"; id. de 168'32 pesetas de aceites para dinamo, dos cajas y cuatro latas; id. de José J. Raymond de 7'50 pesetas de un tubo, un codo, soldar, limpiar y colocar los tubos en la Enfermería de Antes y Officios; otra del mismo de 5 pesetas de un grifo dorado de la fuente de la plaza de S. Pedro y un trozo de alambre; otra de id. de 65 pesetas de formales invertidos en arreglos de la línea de baja tensión, averías habidas en temporales de abril y cambio de líneas; id. de D. Julián Zgana de 20 pesetas de reparación servida a dicho andenes y mayordomos de la Cofradía, el jueves Santo; id. del mismo Zgana de la suma de 40 pesetas de trabajos de nivelación de la traída de aguas de la regata de Abraín, en el camino

vas del vecindario, etc.; id. del Concejal Sr. Bengoa de 24 pesetas de gasto originado en el viaje a Zotoka en la reunión de Alcaldes de toda la provincia, y una de D. José Balfaro de 82'65 pesetas de velas servidas al Ayuntamiento desde enero de 1918 hasta febrero último.

Leído el oficio del Sr. Uhagón, Presidente de la Sociedad "Tiro Nacional" en San Sebastián, de 10 del actual rogando se gire las 125 pesetas del segundo trimestre, de sostenimiento de la Escuela nº 1 titular y el Ayuntamiento vista como satisfacer dicha suma según costumbre.

Se dió lectura del escrito de Don Domingo Marcó presidente de la Agrupación de Obreros Varios, con domicilio en esta villa, en el que trata de la mejora de sueldo o haber de los individuos de la Guardia Municipal nocturna de esta localidad; pues que es tanto comprensible que con el que actualmente disfrutan no es posible atender

debidamente tan siquiera, las mas apremiantes necesidades de familia; sobre todo, en estos tiempos en que los artículos imprescindibles para la vida alcanzan precios exorbitantes. Alega también que el tiato de los mencionados terrenos es inferior a los del mismo cuerpo en poblaciones de igual y aun menor importancia que esta villa; y suplica que estimando de justicia cuanto se solicita y previos informes, si cree procedentes, eleve el suelo a dichos terrenos.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado de este escrito, y se reserva su derecho de decidir este asunto como mejor convenga, entendiéndose directamente con los terrenos si así procediere.

La Excma Comisión provincial de Chiclana en su oficio de octubre del corriente mes manifiesta, que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Caminos había acordado aprobar el proyecto de

camino vecinal de acceso a la Estación del ferrocarril de Vitoria a los Mártires en Vergara y remitirlo a la aprobación de esta villa. Y así bien dicha Comisión provincial acordó manifestar a este Ayuntamiento, que, no habiendo consignación para la construcción de este camino en el vigente presupuesto provincial, si desea llevarlo a cabo seguidamente deberá satisfacer por su cuenta todos los gastos, conforme se indica en el artículo 46 de las ordenanzas, si bien la provincia le reintegrará su parte proporcional cuando tuviera fondos disponibles. Y remite el mencionado proyecto. El Ayuntamiento, enterado de todo, dispuso aprobar el proyecto de que se trata; y deseando llevar a cabo la realización del camino a la estación, se compromete a satisfacer por su cuenta todos los gastos que sean del caso, para que, la ~~Diputa~~ Comisión provincial le

reintegre la parte que le corresponda, cuando tuviere fondos disponibles.

Se han presentado las cuentas municipales del año último de 1918 con todos los documentos justificativos pertinentes a las mismas que han sido sometidas a este Ayuntamiento, previa cuenta del Regidor Síndico según se ordena en el art. 160 de la Ley municipal; y examinadas cuidadosamente las mencionadas cuentas se fija en ellas definitivamente esta Corporación, conformándose en un todo con el dictamen del Síndico, acordando queden de manifiesto en la Secretaría por término de quince días para que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones que serán comunicadas a la Junta Municipal, pasando dichas cuentas para su revisión y censura en la forma y para los efectos de los artículos 161, 162

y 163 de dicha Ley.

Se leyó la circular núm. 19 de 8 del corriente mes de la Comisión provincial de Guipúzcoa, disponiendo se proceda a señalar las cantidades que por contribución provincial se han de satisfacer en este año, correspondiendo a este Ayuntamiento la suma de 37.874 pesetas, siendo el tipo de tributación el 14 por 100, y pudiendo gravar hasta el 14'30 % incluyendo en él el premio de cobranza. El Ayuntamiento quedó enterado, haciendo que conste en acta; y también tuvo presente, que el Presupuesto municipal de este año, en la Relación núm. 11, en Ingresos, aparece como recargo de la contribución, en un dos por ciento sobre las riquezas imponibles con arreglo a la circular, y por tanto se acordó verificar el mencionado recargo, de la misma manera que en el año último.

Se acordó adquirir lámparas nitras para el alumbrado del paseo del Espolón.

Así también se dispuso pagar dos pesetas diarias a Prima informa mensuales por los trabajos efectuados en la venta del pescado perteneciente a este Ayuntamiento.

Se ha enterado nuevamente del escrito del Concejal Berroya de treinta de abril ppdo. en el extracto consta en el acta de la sesión inltima. Y también se ha leido otro escrito de don Félix Orbe, Administrador de la Alhóndiga de esta villa de 9 de este mes, probando la diferencia de kgmo. a un litro de vino, acompañando relación del peso bruto de los pellejos de vino. Y así bien el Sr. Berroya ha presentado un escrito de Ángel actual inscrito por siete tabernueros expendedores de vino de esta localidad, aceptando las bases propuestas por el Sr. Berroya, y estableciendo el descuento de la tara en la forma que consigna en dicho escrito de los tabernueros, y tratando también de la diferencia de aplicación del impuesto al tipo de

hectógramo igual un litro. Se deliberó largamente sobre estos puntos; y el Sr. Barroso manifestó, que los tabernaros del estado escrito se hallan conformes en estos acuerdos, y al fin, por unanimidad, se dispuso hacerlos constar en acta:

1º.- Que el vecindario del pueblo, como tara, se haga del doce por ciento del peso del mismo.

2º.- Que el peso del pueblo de vino se considerará que un hectógramo es igual a un litro, dos kilos dos litros y sucesivamente, para el impuesto de que se trata.

3º.- Que se aumenta el impuesto de un céntimo de peseta por hectógramo de vino, en concepto de equivalencia del peso del litro a hectógramo de que menciona el precedente acuerdo 2º

4º.- Que no puede salir de la Almoniga de esta villa, ninguna cantidad menor de 25 litros de vino.

5º.- Que el impuesto municipal se hará pagarse al Administra-

dor en el momento mismo de la cativa del género, a nombre del extractor, y que en el acto se le entregue el oportuno recibo con las circunstancias del caso.

6ª.- Y que estas variaciones acordadas con referencia a la Ordenanza empezarán a regir desde primero de junio próximo, y que para ello se frase traslado de estos acuerdos al Sr. Administrador de la Ordenanza.

Con tanto se levantó la sesión siendo las once horas, y extendida esta acta la firman los señores Concejales; de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico

Claudio Triche

Juan de Berroya

3

6

Liborio Marina Mendiaraz

Luis de Berroya

El Secretario,

Maximino de Uyarride